



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16813**

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que mediante Decreto departamental N° 2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
4. Que de conformidad con el Decreto N° 20240700003913 del 05 de septiembre 2024, "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito *"Coordinar, articular, promover y adoptar la gestión de las tecnologías de Información y las comunicaciones como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia; Liderar el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información y normas de seguridad en los procesos informáticos, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG, Plan Estratégico de Tecnologías y de Información - PETI y los estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Garantizar el correcto funcionamiento de plataformas tecnológicas y los sistemas de información y comunicación, mediante la definición de lineamientos y políticas para la prestación del soporte y el servicio técnico, que*

3875

contribuyan al adecuado funcionamiento de la entidad, además, de establecer y validar las especificaciones técnicas para el desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, buscando la optimización económica y de los servicios de la entidad”.

5. Que para cumplir con esta función, el artículo 190 ibidem establece que la Subsecretaría de Servicios Administrativos, en la Dirección de Tecnología e Información se encarga de *“Coordinar y ejecutar las acciones orientadas a la gestión e implementación de las TIC en los diferentes organismos y dependencias de la Administración departamental y en el territorio, permitiendo fortalecer la capacidad institucional; Gestionar los requerimientos de soporte y servicio técnico de la plataforma tecnológica de la entidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento”*
6. Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por Antioquia Firme” contempla dentro de la Línea Estratégica No. 5 “Autonomía desde la gobernanza”, componente No. 5.2 “Fortalecimiento Institucional”, el programa No. 5.2.1. de “Consolidación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones”, proyecto: “Modernización de equipos de cómputo en la Gobernación de Antioquia en la modalidad de leasing tecnológico “indicador “sistemas de información e infraestructura TI actualizados “.
7. Que la Dirección de Tecnología e Información adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos tiene determinada la obsolescencia de los equipos de cómputo para un periodo de 5 años, tiempo en el cual se calcula la vida útil de un activo fijo depreciable, normalmente con la adquisición de los equipos se adquiere garantía de 3 años certificada por el fabricante y una extensión de esa garantía por (2) años más. Una vez pasen los 5 años los equipos quedan desprotegidos y cada año ingresan a la estadística de obsolescencia un número determinado de equipos.
8. Que el Departamento de Antioquia en años anteriores ha venido realizando la compra de diferentes equipos tecnológicos con el fin de reemplazar los equipos obsoletos y dotar la institución con equipos tecnológicos nuevos.
9. Que después de las compras anteriormente mencionadas, no se ha logrado acabar con la obsolescencia, y es por eso por lo que, en el Departamento de Antioquia, a diciembre de 2024 aún cuenta con 2.473 equipos de cómputo obsoletos, los cuales no cumplen con los requerimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y desempeño eficiente dentro de la red de datos institucional.
10. Que en consecuencia, la entidad requiere la sustitución de equipos tecnológicos, tales como: Equipos Todo en Uno, portátiles y Workstation para abordar las diferentes labores propias de la misión y funcionamiento de la entidad, evitando ineficiencia de las labores y por tanto evitando un bajo rendimiento en la prestación del servicio público encomendado como entidad territorial del orden departamental.
11. Que teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos en cabeza de la Subsecretaría de Servicios Administrativos y directamente en la Dirección de Tecnología e Información, y teniendo en cuenta las capacidades económicas de las secretarías; en procura de disminuir la obsolescencia tecnológica en los computadores, se hace necesario que la Gobernación de Antioquia sustituya los siguientes bienes tecnológicos, distribuidos así:
 - EQUIPOS TODO EN UNO: 2200
 - EQUIPOS PORTÁTILES:
405
 - WORKSTATION: 70
12. Que, la renovación de equipos obsoletos y la provisión de nuevos dispositivos tecnológicos en las distintas dependencias de la Gobernación de Antioquia contribuyen directamente al fortalecimiento de la función administrativa, permitiendo que esta sea más eficiente, eficaz y alineada con los retos contemporáneos que enfrenta la administración departamental.

13. Que para satisfacer la necesidad de modernizar los equipos de cómputo se requiere adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, en la tipología contractual de leasing tecnológico, para seleccionar una persona jurídica o natural o cualquier forma de asociación (consorcio-unión temporal) que posea la experiencia, la capacidad jurídica, técnica, física, logística y financiera para entregar a título de leasing tecnológico, los equipos de cómputo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, las cuales fueron construidas en concordancia con los requerimientos definidos y avalados por la Dirección de Tecnologías e información.
14. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8884534&isFromPublicArea=True&isModal=False> y en la oficina de la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2. Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, el día 02/10/2025.
15. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16813, es de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$22.329.163.332) TRIBUTOS INCLUIDOS y se cuenta con el respectivo soporte presupuestal en los Certificados de disponibilidad presupuestal:

Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos: CDP 3600004427 – fecha de creación 13.08.2025 por valor de \$ 2.179.617.669 – CDP 3600004429 – fecha de creación 13.08.2025 por valor de \$ 623.859.612 – CDP 3600004428 – fecha de creación 13.08.2025 por valor de \$ 1.800.761.511.

Despacho del Gobernador: CDP 3600004430 – fecha de creación 19.08.2025 por valor de \$240.741.540.

Secretaria de Educación: CDP 3600004436 – fecha de creación 27.08.2025 por valor de \$2.000.000.000.

Secretaria de ambiente: CDP 3600004426 – fecha de creación 12.08.2025 por valor de \$100.000.000.

Secretaria de Infraestructura Física: CDP 3600004424 – fecha de creación 11.08.2025 por valor de \$509.042.178 – CDP 3600004424 – fecha de creación 11.08.2025 por valor de \$148.579.812.

Secretaria de las mujeres: CDP 3600004442 – fecha de creación 10.09.2025 por valor de \$61.653.114.

Departamento administrativo de planeación – catastro: CDP 3600004433 – fecha de creación 21.08.2025 por valor de \$234.303.500.

Vigencia futura, 6000003423, FECHA 20.08.2025: Rubro presupuestal: 00000000001162/173H/0-1010/F23011/000172 - Vigencia 2026 Por valor de \$6.389.420.306.

Vigencia futura, 6000003424, FECHA 20.08.2025: Rubro presupuestal: 00000000001162/173H/0-1010/F23011/000172 - Vigencia 2027 Por valor de \$7.523.465.503.

16. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
17. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 02/10/2025, durante CINCO (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, por parte de los proponentes interesados CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S, ORIGINIT S.A.S, COMCEL S.A, SUMINAS S.A.S, DISTRIBUIDOR ESPECIALIZADO DE TELECOMUNICACIONES, GREEN SERVICES ADN SOLUTIONS S.A.S, NET MASK S.A.S, TEAM IT S.A.S, NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S, S.T.S (SEGURTRONIC THENOLOGY SOLUTIONS), HOLÍSTICA ORGANIZACIONAL S.A.S, LASUS (GESTIÓN DE COMPRAS EMPRESARIALES S.A.S), COLSOF S.A.S. las cuales se respondieron por parte Comité Asesor y Evaluador el día 16/10/2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015
18. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por Tratados de Libre Comercio, concluyendo que el presente proceso está cobijado con los acuerdos comerciales que hacen parte de los Estudios y Documentos Previos, anexos al presente proceso de contratación.
19. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, es decir, \$532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYME en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.
20. Que de conformidad con lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16813, cuyo objeto es la "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN LA MODALIDAD DE LEASING TECNOLÓGICO", con un plazo de VEINTISIETE (27) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2027 y con un presupuesto de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$22.329.163.332) TRIBUTOS INCLUIDOS.
21. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
22. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
23. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2025060949578 del 30/09/2025

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Departamento de Antioquia,,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16813, cuyo objeto es la “MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN LA MODALIDAD DE LEASING TECNOLÓGICO”, con un plazo de VEINTISIETE (27) MESES a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2027 y con un presupuesto de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$22.329.163.332) TRIBUTOS INCLUIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas–SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8884534&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	21/10/2025	17:00
2	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	21/10/2025	17:00
3	Presentación de observaciones al pliego definitivo	23/10/2025	10:00
4	Respuesta a observaciones al pliego definitivo	24/10/2025	17:00
5	Plazo máximo para expedir adendas	24/10/2025	15:00
6	Presentación de ofertas	27/10/2025	15:00
7	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	27/10/2025	15:01
8	Informe de presentación de ofertas	27/10/2025	15:30
9	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	29/10/2025	15:00
10	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	29/10/2025	17:00
11	Observaciones al informe de evaluación	04/11/2025	17:00
12	Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes	04/11/2025	10:00
13	Respuesta a observaciones y subsanables	05/11/2025	17:00
14	Apertura de sobre económico	06/11/2025	09:00
15	Publicación de la lista de participantes de la subasta	06/11/2025	10:00
16	Fecha de inicio de la subasta	06/11/2025	15:00
17	Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	A partir del 07/11/2025	
18	Firma del contrato	TRES (3) días hábiles posteriores al acto administrativo de adjudicación	
19	Entrega de garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato	
20	Aprobación de garantías de ejecución del contrato	UN (1) día hábil posterior a la entrega de las garantías	

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de contratación de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16813, cuyo objeto es la “MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN LA MODALIDAD DE LEASING TECNOLÓGICO” NO será limitado a MIPYME, por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 16813 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II página web:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8884534&isFromPublicArea=True&isModal=False>

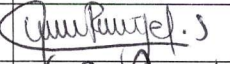
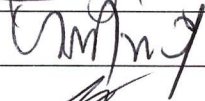
ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS: Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Alfredo Rangel Sandoval P.U. – Dirección Contractual		21-10-2025
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección Contractual		21-10-25
Revisó;	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		21-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			